



Surquillo,

05 OCT. 2018

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Expediente Administrativo N° 2570-18 de fecha 17 de mayo de 2018, presentado por el señor **JOSÉ LUIS NOLASCO FÉLIX**, con domicilio fiscal en el Jr. San Agustín N° 815, Distrito de Surquillo, por el que solicitó autorización para la instalación de un (01) elemento de publicidad exterior en el referido inmueble, así como el Agregado N° 003086-18 de fecha 29 de agosto de 2018, por el que interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N° 325-2018-MDS de fecha 15 de agosto de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 3.6.4 del artículo 79° y el numeral 3.6 del artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es competencia de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales;

Que, en concordancia con las normas para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios, aprobadas por la Ordenanza N° 056-MDS, así como también por la Ordenanza N° 1094-MML que establece la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Surquillo es la entidad legítima para autorizar la ubicación de aquellos bienes de uso privado y público dentro de su jurisdicción;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 325-2018-MDS de fecha 15 de agosto de 2018, se declaró improcedente la solicitud de autorización para instalar un (01) elemento de publicidad exterior ubicado en el predio sito en el Jr. San Agustín N° 815, Distrito de Surquillo;

Que, mediante Agregado N° 003086-18 de fecha 29 de agosto de 2018, organizado por el administrado, interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N° 325-2018-MDS de fecha 15 de agosto de 2018, e indica que ha cumplido con levantar las observaciones expuestas en dicho acto administrativo;

Que, según el artículo 208° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba y en los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba;

Que, a través del Informe N° 463-2018-GAJ-MDS de fecha 12 de septiembre de 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye que corresponde declarar fundado el recurso de reconsideración interpuesto por el administrado, ya que cumplió con subsanar las observaciones que dieron lugar a su solicitud sea denegada, al haber adjuntado la autorización suscrita por la mitad más uno de los propietarios del predio de conformidad con lo establecido en el artículo 18° de la Ordenanza N° 1094-MML;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 367-2018-MDS, en el cual se resuelve encargar las funciones del Despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO el recurso de reconsideración interpuesto por el señor **JOSÉ LUIS NOLASCO FÉLIX** contra la Resolución de Alcaldía N° 325-2018-MDS de fecha 15 de agosto de 2018, por los considerandos previamente expuestos.





**MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO**

ARTÍCULO SEGUNDO.- *REVOCAR* la Resolución de Alcaldía N°325-2018-MDS de fecha 15 de agosto de 2018, y por tanto, declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización presentada por el administrado para la instalación de un (01) elemento de publicidad exterior en el predio sito Jr. San Agustín N°815, Distrito de Surquillo, cuyas características han sido consignadas en el ITEC N°278-2018 y el Informe N°1606-2018-SCA/GDE/MDS, emitidos por la Subgerencia de Comercialización y Anuncio.

ARTÍCULO TERCERO.- *PONER* en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y la Subgerencia de Comercialización y Anuncios el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTA.- *ENCARGAR* a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo que proceda a notificar la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

.....
DEISY PEREZ PEREIRA
ALCALDESA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDIA